

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 13869/22.-

SANTA ROSA, 21 SEP. 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-



DECRETO N° **3899** /22.-



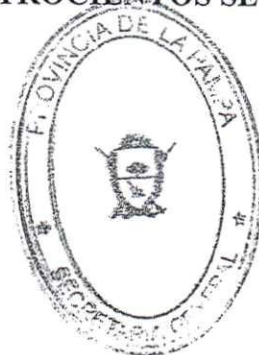
SERGIO RAUL ZILIO  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Dr. MARIO RUBEN KOHAN  
MINISTRO DE SALUD

CPN ERNESTO OSVALDO FRANCO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (3478).-



JOSE ALEJANDRO VANINI  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA GOBERNACION



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa  
Sanciona con fuerza de Ley:*

Artículo 1º: Adhiérese la provincia de La Pampa a la Ley Nacional N° 27678, que asegura el acceso a los pacientes a las prestaciones integrales sobre cuidados paliativos, según lo estipulado en el artículo 10 de la mencionada Ley.

Artículo 2º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputaran a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia.

Artículo 3º: La presente Ley entrará en vigencia a partir de los noventa (90) días de su promulgación.


Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

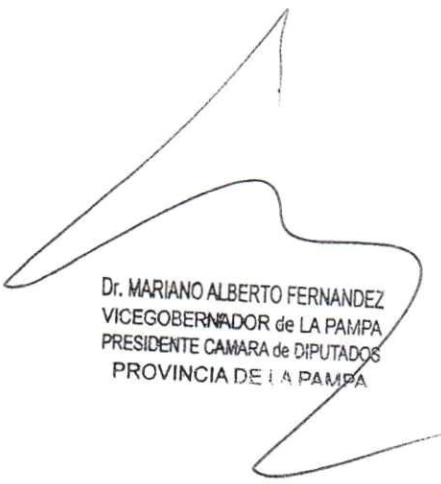
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

REGISTRADA



BAJO EL N° **3478**

  
Dr. JUAN MANUEL MEANA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

  
Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ  
VICEGOBERNADOR de LA PAMPA  
PRESIDENTE CAMARA de DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA